

PATRIMONIO CULTURAL

ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

C.EA-02

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
(Monumento de Interés Local)

CATALOGACIÓN: INDIVIDUAL
PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

1 DATOS

DENOMINACIÓN IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROQUE

DIRECCIÓN POSTAL Plaza de la Iglesia, 2

TITULARIDAD Iglesia Católica

2 FOTOGRAFÍA



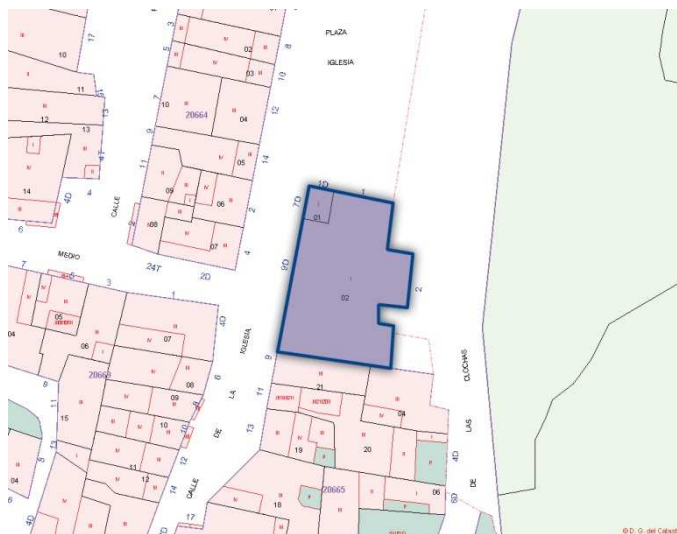
3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

COORDENADAS UTM

Datum ETRS89 - 30 (721978, 4436438)

REFERENCIA CATASTRAL

2066502YK2326N, 2066501YK2326N



4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Iglesia dedicada a San Roque, que data del siglo XIX. Muy similar al resto de las iglesias existentes en la zona, de estilo desornamentado y traza muy simple, con fachada dintelada y torre campanario lateral, de única nave con bóveda de medio cañón sujeta por arcos de medio punto, que abren las capillas laterales sostenidas por pilastras de capitel compuesto.

El aspecto actual de la fachada, en lo que se refiere al perfil superior de la misma, no se corresponde con el diseño original y fue alterado hace tan solo unas décadas, cuando también se cegó una pequeña hornacina situada en el centro de la fachada, encima del portón de entrada y que presumiblemente albergaba una imagen del santo, hasta la Guerra Civil.

Después de la Guerra Civil se recolocaron las campanas, en en Año Mariano de 1954, siendo una de ellas, un elemento de notable interés.

5 ÍNDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1 – FOTOGRAFÍAS

- F1, F2: Fotografías antiguas de la fachada. Fuente: Archivo Provincial de la Diputación de Castellón.
- F3, F4: Fotografías antiguas de la fachada. Fuente: Biblioteca Valenciana.
- F5: Vista del edificio, en el conjunto de la plaza a la que da nombre. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP
- F6, F7: Vistas exterior del edificio. Fuente: Esteban Salas Guillamón
- F8: Interior del edificio, nave central. Fuente: Esteban Salas Izquierdo
- F9: Interior del edificio, nave central vista desde el coro. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP
- F10: Interior del edificio, capillas laterales. AUG-ARQUITECTOS SLP
- F11: Interior del edificio, capilla lateral. Fuente: Esteban Salas Izquierdo
- F12, 13 y 14: Campana colocada con motivo del Año Mariano de 1954. Fuente: AUG-ARQUITECTOS SLP

2 – PLANOS

- P1: Delimitación del entorno de protección del bien. Se han perimetrado no solo las edificaciones en contacto visual directo, sino también aquellos espacios urbanos que constituyen perspectivas desde las que se aprecia el bien protegido. Fuente: Catastro y elaboración de AUG-ARQUITECTOS SLP

6 COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Envoltorio del edificio (Fachadas y cubierta)	(a conservar)	Material	Aceptable
2.	Composición de la fachada principal	(impropio)	Material	Aceptable
3.	Elementos añadidos en fachada impropios (tejadillo de entrada, carpintería de aluminio, cableados y contadores vistos)	(impropio)	Material	

Se consideran componentes principales de un elemento o conjunto protegido aquellas partes o características del mismo que tienen funciones reconocibles y diferenciadas y que presentan una cierta homogeneidad en cuanto a los valores que justifican, bien su conservación o bien su consideración como irrelevante o impropio.

7 ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Envoltorio de las edificaciones (Fachadas y cubiertas)	Mantenimiento	Reducida	No Urgente
2.	Composición de la fachada principal (según disposición original)	Restauración	Alta	No Urgente
3.	Elementos añadidos en fachada impropios (tejadillo de entrada, carpintería de aluminio, cableados y contadores vistos)	Eliminación	Alta	Urgente

- *Mantenimiento*; cuando las actuaciones se limitan a la mera conservación de lo existente.
- *Rehabilitación*; cuando unas partes se conservan, otras se restauran y otras se acondicionan para nuevos usos o para la recuperación de los antiguos.
- *Restauración*; cuando las actuaciones se dirigen a que la totalidad del componente recupere el aspecto original o la funcionalidad que hubiera perdido.



– Acondicionamiento; cuando en un componente las acciones realizan cambios en su aspecto o funcionalidad para minorar el impacto sobre otros componentes que se pretenden conservar.

– Eliminación; cuando lo que se pretende es la desaparición del componente por su incompatibilidad con el resto de componentes que se pretenden conservar.

Como criterio general:

– En los componentes a conservar y en buen estado, las actuaciones serán preferiblemente de mantenimiento; cuando el estado es aceptable primará la rehabilitación; y si es deficiente o malo las actuaciones serán fundamentalmente de restauración.

– En los componentes calificados como irrelevantes, las actuaciones serán preferiblemente de acondicionamiento cuando el elemento o conjunto tenga una Protección General Integral y se encuentre en situación deficiente o en mal estado. En el resto de casos puede obviarse la previsión de actuaciones.

– En los componentes calificados como impropios las actuaciones serán, obligatoriamente, de eliminación cuando el elemento o conjunto tenga una Protección General Integral y se encuentre en situación deficiente o en mal estado; no obstante, si su estado es bueno o incluso aceptable se propondrían, como mínimo, actuaciones de acondicionamiento dirigidas a minorar el impacto sobre los componentes que se mantienen, rehabilitan o restauran. En el resto de casos se optará libremente por las actuaciones que se estimen más convenientes por su incidencia sobre los componentes a conservar.

8 NORMATIVA SECTORIAL

LEGISLACIÓN DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- o LEY 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano
- o DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOCV 26 mayo de 2011)
- o LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- o LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- o LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- o LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana

LEGISLACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL

- o Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- o REAL DECRETO 10 de enero 1986, núm. 111/86 (Presidencia). PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. Desarrolla parcialmente la Ley 16/1985 de 25 de junio (R.1547 y 2916) BOE núm. 23 y 24, 28 de enero de 1986.
- o LEY 25 de junio de 1985, núm. 16/85 (Jefatura de estado).-PATRIMONIO HISTÓRICO. Regulación. BOE núm. 15, de 28 y 29 de junio de 1985.
- o DECRETO 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico.

9 REFERENCIAS DOCUMENTALES

NOTICIAS HISTÓRICAS

LIBROS

- o AA.VV.: Gran Enciclopedia de la Región Valenciana. Tomo VI. Ed: Mas Ivars Editores. Valencia, 1973.
- o A. AZKARATE, A. - RUIZ DE AEL, M. y SANTANA, A. "El Patrimonio Arquitectónico". Área 1- Patrimonio Cultural. Consejo Vasco de Cultura. Febrero, 2003
- o CAVANILLES, A. J. (1795): Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reyno de Valencia. Valencia, Ed. facsímil Artes Gráficas Soler, 1972.

- o COLOMER SERRA, VICENTE y otros. "Registro de Arquitectura del siglo XX" (2002) UPV; COACV; IVE y COPUT
- o DEL REY AYNAT, MIGUEL (2010): "Arquitectura rural valenciana". Museu Valencià d'Etnologia. Diputació de Valencia
- o FALOMIR, F (2013): MEMÒRIA FINAL. Intervenció arqueològica i seguiment de les obres del projecte bàsic per a la Reforma i rehabilitació de La Torre. (Torrechiva, L'Alt Millars). 2011/0208-CS (SS.TT.: CS-238/2010).
- o FORCADA MARTÍ, V. (1977): "Inventario de los castillos de la provincia de Castellón", Peñagolosa, 14. Castellón de la Plana.
- o FORCADA MARTÍ, V. (2008): "Torres y castillos de la comarca del Mijares". Sociedad Castellonense de Cultura, 191. Castellón de la Plana.
- o GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, A. La restauración objetiva (Método SCCM de restauración monumental, Memoria Spal 1993-1998, 1, Diputación de Barcelona, Barcelona, 1999.
- o GUINOT RODRÍGUEZ, ENRIC. "Oligarquías y clientelismo en las comunidades rurales del sur de la Corona de Aragón (SIGLOS XIII-XV). Universitat de València. Hispania, 2010, vol. LXX, n.º 235, mayo-agosto, 409-430, ISSN: 0018-2141
- o LAPEYRE, H. (1986): Geografía de la España Morisca. Reedición de la Universitat de Valencia, Valencia, 2009.
- o MADDOZ, P (1845): "Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar" Consulta versión digital del Diccionario Madoz: <http://www.diccionariomadoz.org/>
- o MATEU, JOAN; GARCÍA LISÓN; MIGUEL; ZARAGOZÁ, ARTURO; DEL REY, MIGUEL; BOHIGUES, CARLES; MERCADO, SALVADOR; CUCÓ, JOSEP y MILLO, LLORENÇ. Temes d'Etnografia Valenciana - Sèrie Dirigida per JOAN F. MIRA. Volum I - Poblament, Arquitectura, Condicions de la Vida Domèstica. Institució Alfons el Magnànim. Diputació de València.
- o MUNDINA MILALLAVE, BERNARDO. "Historia, geografía y estadística de la provincia de Castellón". Imprenta y Librería de Rovira Hermanos. Castellón, 1.873
- o TORRES BALBÁS, LEOPOLDO. "La vivienda popular a España" en Folklore y costumbres de España. Barcelona, 1933.
- o VEGAS, FERNANDO Y MILETO, CAMILLA. Renovar conservando, manual para la restauración de la arquitectura rural del Rincón de Ademuz. Mancomunidad de municipios del Rincón de Ademuz, 2007.
- o VIDAL GONZÁLEZ, P., CASTÁN ESTEBAN, J. L.: Trashumancia en el Mediterráneo, Actas del Congreso Internacional, Valencia, 2008, CEDDAR, Universidad Católica de Valencia e Instituto de Estudios Turolenses.
- o ZARAGOZÁ CATALÁ, ARTURO y MESEGUER FOLCH, VICENTE. La arquitectura popular de piedra en seco como memoria cultural. Actas del VII Congreso Internacional de Arquitectura de Piedra en Seco. Peñíscola, 2000.

FUENTES DOCUMENTALES

- o Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport. Direcció General de Patrimoni Cultural.
- o Base de datos de la Direcció General de Patrimoni Valencià.
- o Página web del *Institut Internacional d'Estudis Borgians*
- o Memoria: Proyecto básico y de ejecución. Rehabilitación y demolición parcial del edificio existente. Torrechiva. 2010.



10 OBSERVACIONES

En la última actuación en el edificio, se modificó su fachada original y se cambió el color de las fachadas, que originalmente era blanco. Siguiendo una moda extendida en distintas iglesias de la Comunidad Valenciana a partir de finales del siglo XX, en los últimos años el edificio se repintó en color anaranjado, combinado con un beige amarillento muy poco afortunado. La incorporación de un tejadillo sobre la puerta de entrada, con farolito colgante y la utilización de aluminio visto en la única ventana de la fachada, son elementos impropios que deberían eliminarse.

Por su condición emblemática y el previsible efecto sobre el entorno, se recomienda la recuperación de la tonalidad original, en "blanco roto", propia de todas estas localidades antes de la libre introducción del color en las fachadas de la edificación.

Al tratarse de un BRL con elementos impropios y protección parcial individual, la protección se extiende a los elementos básicos del inmueble (su estructura y acabados originales) y excluye los elementos impropios.

12 DOCUMENTOS GRÁFICOS

1 - FOTOGRAFÍAS



F1



F2



F3



F4



F5



F6



F7



F8



F9



F10



F11



F 12



F13



F14



AUG **ARQUITECTOS, SLP**
www.aug-arquitectos.com